



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

OFICINA DE LA VICE SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. LAS OCHO Y TREINTA Y CINCO MINUTOS DE LA MAÑANA.

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXX-632-2022, de fecha diecisiete de octubre del año dos mil veintidós, se autorizó el inicio del procedimiento de la Licitación Selectiva N.º LS-SIBOIF-11-2022, denominada "Contratación de Pólizas de Seguro de Vida, Accidentes Personales y Gastos Funerarios"; asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas recibidas, conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N.º 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones), y los artículos 31 y 32 del Decreto N.º 75-2010, Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado (www.nicaraguacompra.gob.ni); asimismo, se invitó de manera directa a los Proveedores del Estado siguientes: Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER); MAPFRE Seguros Nicaragua, S.A; Seguros LAFISE, S.A.; ASSA Compañía de Seguros, S.A; COMPAÑÍA SEGUROS AMÉRICA, S.A.

III

Que el término señalado para la presentación de oferta era hasta las nueve de la mañana del día veintisiete de octubre del año dos mil veintidós, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), publicado en el SISCAE. Dentro del plazo antes indicado, se recibieron dos ofertas, presentadas por: INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS inscrito con el nombre comercial INISER, por la suma de cuarenta y nueve mil setecientos treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 32/100 (US\$49,734.32), equivalentes a un millón setecientos noventa y cinco mil quinientos noventa y siete córdobas con 94/100 (C\$1,795,597.94), y MAPFRE SEGUROS NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA., inscrito con el nombre comercial MAPFRE SEGUROS NICARAGUA, S.A, por la suma de sesenta y tres mil seiscientos veintinueve dólares de los Estados Unidos de América con 70/100 (US\$63,629.70), equivalentes a dos millones doscientos noventa y siete mil doscientos setenta y tres córdobas con 96/100 (C\$2,297,273.96), en ambas ofertas no aplica el IVA. El tipo de cambio utilizado corresponde al publicado por el Banco Central de Nicaragua, a la fecha de apertura de ofertas, el veintisiete de octubre del año dos mil veintidós, que era de 36.1038 córdobas por un dólar.

IV

Que el Comité de Evaluación, emitió Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta de fecha uno de noviembre y Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, de





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

fecha siete de noviembre, ambas del año en curso, y notificadas a los oferentes participantes en esas mismas fechas.

V

Que el Comité de Evaluación acordó en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, antes citada, lo siguiente: **a)** Ratificar el contenido de los resultados plasmados en el Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Ofertas de fecha uno de noviembre del año dos mil veintidós y, cuadros anexos que forman parte integrante de la misma. **b)** Recomendar a la Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, la adjudicación de la Licitación Selectiva N° LS-SIBOIF-11-2022, denominada "Contratación de Pólizas de Seguro de Vida, Accidentes Personales y Gastos Funerarios", al Proveedor del Estado **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS** inscrito con nombre comercial **INISER**, por la suma de **cuarenta y nueve mil setecientos treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 32/100 (US\$49,734.32)**, equivalentes a un millón setecientos noventa y cinco mil quinientos noventa y siete córdobas con 94/100 (C\$1,795,597.94), según el tipo de cambio publicado por el Banco Central de Nicaragua, a la fecha de apertura de ofertas, el veintisiete de octubre del año dos mil veintidós, que era de 36.1038 córdobas por un dólar. El monto ofertado, no está afecto al IVA. La recomendación del Comité, obedece al cumplimiento del oferente con los términos, condiciones y especificaciones técnicas requeridas en el PBC, ajustarse al monto presupuesto para esta contratación y ser conveniente a los intereses de la Institución. El objetivo de la contratación es brindar cobertura a todo el personal de la Superintendencia, ante cualquier eventualidad relacionada con fallecimiento y/o accidentes personales de los asegurados principales o fallecimiento de sus familiares dependientes designados en la póliza de gastos funerarios. Por tratarse de única oferta calificada no se deja establecido orden de prelación.

VI

Conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.° SIB-OIF-XXIX-717-2021, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno, emitida por el Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la suscrita Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), por delegación contenida en la Resolución N.° SIB-OIF-XXIX-717-2021, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno, suscrita de conformidad con el artículo 19, numeral 12, de la Ley N.° 316, "Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras" (Ley No. 316), contenida en la Ley N.° 974, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 164, del veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho (Ley del Digesto Jurídico) y sus actualizaciones; y el artículo





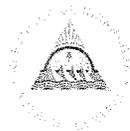
Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

8, literal b, del Reglamento de Contrataciones; en uso de las facultades que le confiere la precitada Ley N.º 316; la Ley de Contrataciones, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.ºs 213 y 214, del ocho y nueve de noviembre del año dos mil diez, respectivamente; y el Reglamento de Contrataciones, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.ºs 239 y 240, del quince y dieciséis de diciembre del año dos mil diez, respectivamente, y las reformas pertinentes.

RESUELVE SIB-OIF-XXX-676-2022

- PRIMERO:** Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, emitida el día siete de noviembre del presente año, para la Licitación Selectiva N° LS-SIBOIF-11-2022, denominada "Contratación de Pólizas de Seguro de Vida, Accidentes Personales y Gastos Funerarios".
- SEGUNDO:** Se adjudica la Licitación Selectiva N° LS-SIBOIF-11-2022, denominada "Contratación de Pólizas de Seguro de Vida, Accidentes Personales y Gastos Funerarios", al Proveedor del Estado **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS** inscrito con nombre comercial **INISER**, por la suma de **cuarenta y nueve mil setecientos treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 32/100 (US\$49,734.32)**, equivalentes a un millón setecientos noventa y cinco mil quinientos noventa y siete córdobas con 94/100 (C\$1,795,597.94), según el tipo de cambio publicado por el Banco Central de Nicaragua, a la fecha de apertura de ofertas, el veintisiete de octubre del año dos mil veintidós, que era de 36.1038 córdobas por un dólar. El monto ofertado, no está afecto al IVA. La recomendación del Comité, obedece al cumplimiento del oferente con los términos, condiciones y especificaciones técnicas requeridas en el PBC, ajustarse al monto presupuesto para esta contratación y ser conveniente a los intereses de la institución. El objetivo de la contratación es brindar cobertura a todo el personal de la Superintendencia, ante cualquier eventualidad relacionada con fallecimiento y/o accidentes personales de los asegurados principales o fallecimiento de sus familiares dependientes designados en la póliza de gastos funerarios. Por tratarse de única oferta calificada no se deja establecido orden de prelación. La vigencia de las pólizas es de un año a partir del día cuatro de enero del año dos mil veintitrés.
- TERCERO:** En virtud de lo establecido en los artículos 123, inciso d), del Reglamento de Contrataciones, una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, la fecha estimada en que el oferente ganador debe emitir las pólizas objeto de la contratación, será el día dieciocho de noviembre del año en curso, conforme el modelo aprobado por la Superintendencia para este tipo de pólizas, las que deben ser entregadas en las instalaciones de la Superintendencia, ubicada en la ciudad de Managua, del paso a desnivel Nepaja, 200 metros al este, 25 metros al sur. La suscrita en nombre y representación de la Superintendencia firmará la orden de compra correspondiente, así como los formulario necesario para la emisión de las pólizas. El oferente adjudicado, previo a la emisión de las

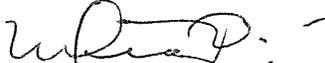




Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

pólizas, debe presentar la fianza de cumplimiento de contrato, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, es decir, por el monto de dos mil cuatrocientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con 72/100 (US\$2,486.72). La fianza debe ser emitida en la misma moneda de la presentación de su oferta y con vigencia de un año, a partir de la entrada en vigencia de las pólizas.

- CUARTO:** Las pólizas serán administradas conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el Equipo Administrador de Contrato (EAC), quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por los Licenciados Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; María Naima Madriz Fong, Asesora Legal y Claudia Regina Ramírez Téllez, Directora de Recursos Humanos. La Lic. Ramírez Téllez, en su calidad de área solicitante, será la coordinadora del EAC, responsable de informar a éste, al Superintendente y Vice Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución.
- QUINTO:** La presente Resolución se emite en tres tantos iguales, que corresponden, un tanto, para la publicación en La Gaceta, Diario Oficial, otro al expediente administrativo y el otro tanto a la Dirección Legal.
- SEXTO:** Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.


MARTA MAYELA DÍAZ ORTIZ
Vice Superintendente de Bancos
y de Otras Instituciones Financieras

